

Ricard Barberà Guillem, portavoz del Grupo Municipal Compromís del Ayuntamiento de Xirivella presenta al pleno de Xirivella la siguiente moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Tal como dice el DECRETO 220/2007, de 2 de noviembre, del Consell: «entre todas las situaciones de emergencia sanitaria que en nuestra sociedad comportan riesgos vitales y requieren una respuesta inmediata, destaca, por la incidencia y la necesidad de respuesta inmediata, la parada cardiorespiratoria. [...] Las evidencias clínicas y científicas ratifican que la desfibrilación temprana y la reanimación cardiopulmonar básica de calidad, en el seno de la cadena de supervivencia, es la respuesta más adecuada y el tratamiento específico de la fibrilación ventricular.» «Por ello, se recomienda la instalación de desfibriladores externos semiautomáticos en los lugares que reciben, o por donde transitan o donde permanezcan, gran número de personas.» Asimismo la OMS (organización Mundial de la Salud) recomienda la instalación de estos aparatos en cualquier área donde haya posibilidad de concentración de personas.

Por las razones antes expuestas son muchos los ayuntamientos que han dotado sus instalaciones de espacios cardioprotegidos equipados con desfibriladores. Xirivella dispone actualmente de uno solo desfibrilador externo semiautomático (DEA), una cantidad claramente insuficiente para un pueblo de más de 30.000 habitantes.

Asimismo es muy escaso el personal capacitado utilizar un DEA. Salvo el personal médico, tan solo algunos miembros de la Cruz Roja tienen la homologación necesaria por utilizarlo.

En Xirivella hay numerosos espacios de riesgo: polideportivo, piscinas, zonas comerciales, edificios administrativos o educativos, Centro Ernest Lluch, Centro Social Polivalente, Centro Sociocultural del Barrio de la Luz, Centro Social Zamarra, etc, que habría que dotar de espacios cardioprotegidos.

Por todo eso, en nombre del GRUPO MUNICIPAL DE COMPROMÍS DE XIRIVELLA propongo los siguientes puntos de acuerdo:

PEDIMOS

1. Que el Ayuntamiento de Xirivella atienda la recomendación expresada en el decreto 220/2007, de 2 de noviembre del Consell y, de acuerdo con el Consejo Municipal de Salud Pública y Seguridad y el técnico municipal competente, elabore un plan de instalación de espacios cardioprotegidos.
2. Que, de acuerdo con el decreto mencionado y con el plan expresado en el punto anterior, se forme al personal capacitado por hacer servir los DEAS, preferentemente miembros de la Policía Local, de Protección Civil y de la Cruz Roja y personal del Ayuntamiento.
3. Que los próximos presupuestos municipales doten adecuadamente este plan para que se pueda implantar a la mayor brevedad posible.
4. Que se comunique la presente resolución a: a) Consejo Municipal de Salud Pública y Seguridad, b) Cruz Roja Xirivella, c) Policía Local, d) Protección Civil, e) personal del Ayuntamiento.

Ricard Barberà Guillem
Xirivella, 28 de noviembre de 2012